

RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-13895268-Y7T2 Fecha Creación: 10/08/2026 03:24:36 PM
Contacto: ABEL SEGUNDO VILLAREAL MEDINA
Instalación: 198433000293050000
Dirección: CL 4 B1 CR 1 F -35 (AP 102)
Meses Reclamados: Julio-2026;
Servicio: Agua Potable Malambo Municipio: MALAMBO
Causa: Cobros por promedio Departamento: Atlántico

Detalle de lo solicitado:

Usuario manifiesta inconformidad por el cobro por promedio, medidor reportado por legalización

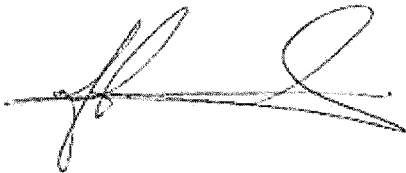
Nro. Respuesta: PQR-13895268-Y7T2 Fecha Respuesta: 31/08/2026 01:16:00 PM
Resultado: Accede imputable a EPM

Decisión:

Nuestra empresa a acceder a la reclamación presentada con base a la visita 676924044 realizada el 17-07-2026, 2506010301, Lectura:20 se llega a predio se verifica equipo de medida, Surte otras instalaciones no, se procede a realizar el reporte al área encargada para la legalización y registro del equipo medidor, no obstante, se procede a aclarar que el procedimiento de legalización de medidor estará en seguimiento debido a que en la actualidad presentamos inconsistencias informativas que no ha permitido registrar nuevos medidor, se procede adicional a aplicar nota crédito al usuario por valor de \$26.693 pesos.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



ELIECER DAVID HERNANDEZ TATIS

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.



Grupo epr

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	
DESTINATARIO:		J-J.M.Z.	
NOMBRE	ABEL SEGUNDO VILLAREAL MEDINA	REGISTRO O CC: 2041272	
DIRECCIÓN	CL 4 B1 CR 1 F -35 (AP 102)	TIPO DE COMUNICACIÓN	
FECHA DE ENVIO	31/08/2026	Citación	X Inicio de actuación
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	0 Interrupción de términos
RECIBIÓ:		Oficio de respuesta	0 Carta de cobro
FIRMA		NÚMERO DE PQR	
NOMBRE	Carlos Villareal	PQR-13895268-Y7T2	
CC	2099058	CAUSAS DE DEVOLUCION	
TELÉFONO	3009686956	Casa Sola	Se traslado
FECHA Y HORA DE ENTREGA	01.09.2026	Casa Vacía	Fuerza mayor
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		Dirección Errada	Se nego a recibir
		Dirección no existe	Zona de alto riesgo
		El cliente no permanece	No hay quien reciba
		Faltan datos en la dirección	Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Medellín, 31 de agosto de 2026



PQR-13895268-Y7T2

Señor (a).

ABEL SEGUNDO VILLAREAL MEDINA

CL 4 B1 CR 1 F -35 (AP 102)

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Citación para notificación personal

Asunto: Requerimiento: PQR-13895268-Y7T2

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., con el fin de notificarlo personalmente de la respuesta a su requerimiento identificado con el número del asunto, le solicita presentarse a cualquiera de nuestras oficinas de atención al cliente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación. Los horarios de atención pueden ser consultados en nuestra página Web <http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/> o en nuestra línea de atención al cliente 01 8000 518196.

Si no puede presentarse personalmente, podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre, quien deberá portar la autorización y la cédula, en el momento de la notificación.

En caso de no cumplir con esta citación, se procederá con la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.



Figación = 10-09

Destigación = 17-09



Grupo epm

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA T-T-A-2.	
DESTINATARIO:		REGISTRO O CC: 32041253	
NOMBRE	ABEL SEGUNDO VILLAREAL MEDINA	TIPO DE COMUNICACIÓN	
DIRECCIÓN	CL 4 B1 CR 1 F -35 (AP 102)	Citación	0 Inicio de actuación
FECHA DE ENVIO	9/09/2026	Aviso	X Interrupción de términos
MUNICIPIO	MALAMBO	Oficio de respuesta	0 Carta de cobro
RECIBÍO:		NÚMERO DE PQR	
FIRMA		PQR-13895268-Y7T2	
NOMBRE		CAUSAS DE DEVOLUCION	
CC		Casa Sola	Se traslado
TELÉFONO		Casa Vacía	Fuerza mayor
FECHA Y HORA DE ENTREGA	9-9-2026. 11:25 A.M.	Dirección Errada	Se nego a recibir
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		Dirección no existe	Zona de alto riesgo
G.C. Fianza su 20261 Fianza su 20261 Fianza su 20261		El cliente no permanece	No hay quien reciba
		Faltan datos en la dirección	Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Malambo, 9 de septiembre de 2026



Señor (a).

PQR-13895268-Y7T2

ABEL SEGUNDO VILLAREAL MEDINA

CL 4 B1 CR 1 F -35 (AP 102)

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

Radicado Nro. **PQR-13895268-Y7T2**

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 31-08-2026

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Cordialmente,

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

